

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**11061** *Resolución de 28 de junio de 2022, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con el Ayuntamiento de Calvos de Randín, sobre la financiación y ejecución de las obras del proyecto de depuración de varios núcleos en el término municipal de Calvos de Randín (Ourense).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Calvos de Randín sobre la financiación y ejecución de las obras del proyecto de depuración de varios núcleos en el T.M. de Calvos de Randín (Ourense). PdM Miño-Sil ES010\_3\_CHCH0SCET29TR2432, otorgada el 22 de junio de 2022, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 28 de junio de 2022.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

#### ANEXO

**Adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Calvos de Randín sobre la financiación y ejecución de las obras del proyecto de depuración de varios núcleos en el T.M. de Calvos de Randín (Ourense). PdM Miño-Sil ES010\_3\_CHCH0SCET29TR2432**

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

#### REUNIDOS

Por una parte, don José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica, nombrado por Resolución de la Subsecretaria para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Por otra parte, don Aquilino Valencia Salgado, Alcalde del Ayuntamiento de Calvos de Randín, nombrado por el Pleno de la Corporación el día 15 de junio de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

## EXPONEN

Primero.

Que con fecha de 20 de diciembre de 2019 (BOE número 26 de 30 de enero de 2020) se suscribió el «Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Calvos de Randín sobre la financiación y ejecución de las obras del proyecto de depuración de varios núcleos en el T.M. de Calvos de Randín (Ourense). PdM Miño-Sil ES010\_3\_CHCH0SCET29TR2432».

Segundo.

Que en el citado convenio se estimaba la inversión total necesaria para la actuación en 350.000 euros, a ejecutar durante las anualidades 2019, 2020 y 2021 y se establecía la duración del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

Tercero.

Que aunque durante el ejercicio 2021 se inició la tramitación de una adenda en la que se preveía la modificación del proyecto inicial y en consecuencia el incremento del importe previsto en el convenio original así como el reajuste de sus anualidades, finalmente no fue otorgada.

Cuarto.

Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una previsión de anualidades, por lo que procede modificar las aportaciones económicas, para la buena marcha y ejecución del convenio.

Quinto.

Que conforme a lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los créditos para gastos que a fin de ejercicio no estuvieran afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, por lo que este reajuste del importe no ejecutado no supone gasto adicional para los cofinanciadores, incluida la CHMS, al no incrementarse el importe total del convenio ni los porcentajes de financiación en él establecidos.

Sexto.

Que conforme al apartado tercero de la cláusula segunda del citado convenio, las posibles modificaciones, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones establecidos para la aprobación inicial.

En base a lo hasta aquí expuesto, las partes acuerdan otorgar la presente modificación al convenio de referencia, de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de la presente adenda es reajustar las anualidades inicialmente establecidas en el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Calvos de Randín sobre la financiación y ejecución de las obras del proyecto de depuración de varios núcleos en el T.M. de Calvos de Randín (Ourense). PdM Miño-Sil ES010\_3\_CHCH0SCET29TR2432, otorgado en fecha 20 de diciembre de 2019.

Segunda. *Modificación del Anexo Anualidades previstas.*

Se modifica el Anexo del siguiente modo:

Administración	2019 – Euros	2020 – Euros	2021 – Euros	2022 – Euros	Total – Euros
CHMS, O.A.	2.776,61	8.787,22	194.281,73	91.654,45	297.500,00
AYUNTAMIENTO DE CALVOS DE RANDÍN.	489,99	1.550,68	34.285,01	16.174,31	52.500,00
TOTAL.	3.266,60	10.337,90	228.566,74	107.828,76	350.000,00

Tercera. *Eficacia.*

La presente modificación resultará eficaz tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y del apartado 2 de la Disposición adicional séptima de la citada Ley. Adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman por triplicado el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Alcalde del Ayuntamiento de Calvos de Randín, Aquilino Valencia Salgado.